



DECRETO N° 1673/2017

CHIGUAYANTE, 01 SEP 2017

VISTOS: Estos antecedentes; La carta de la Empresa Constructora José Luis González Barrientos E.I.R.L, de fecha 28 de agosto de 2017; La Resolución Exenta N° 2562 SERVIU Región del Biobío, de fecha 20 de Julio de 2017 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Empresa **Constructora José Luis González Barrientos E.I.R.L**, el uso de aceras y medias calzadas de los sectores que se indican, desde el 28 de agosto de 2017 y el 15 de Enero de 2018. La intervenciones que se realicen en la Ruta 060, debe ejecutarse desde un día viernes (20:00 horas) hasta la madrugada del lunes siguiente.

- Avenida 8 Oriente calzada oriente, altura monumento ecuestre.
- Avenida Manuel Rodríguez con Porvenir.
- Calle Vía del Bosque, sector Villuco.
- Calle 2 Norte con 5 Poniente, sector Lonco.
- Avenida Nahuelbuta con Camino del Bosque, sector Lonco Parque.
- Calle Rafael Sotomayor, altura Zenón Herrera, Sector Lonco.
- Calle Pascual Binimelis, entre Ruta 060 y J. Eyzaguirre, sector Lonco.
- Calle 2 Norte con J. Eyzaguirre, sector Lonco.
- Calle Ainavillo con Pasaje Los Ciruelas.
- Calle 12 de Octubre con Calle Los Andes.
- Calle Cochrane con la Marina.
- Pasaje 2 entre calle Paicaví con Pasaje 5, sector Villa Pie de Monte.
- Calle Herrera, costado Escuela Alemana, sector Papien.
- Avenida Los Héroes con calle 2, sector Chiguayante Sur.
- Calle Los Carreras, entre calle la Marina y fin de calle.
- O'Higgins Oriente, calle Nueva, sector Estación Pedro Medina.
- Pasaje 1 a Pasaje 5. Sector Chiguayante Sur
- Calle 2 desde O'Higgins Oriente y Pasaje D, sector Valle del Sol.
- Calle 1 entre Pasaje 1 y Pasaje 4, sector Valle del Sol.
- Camino a la Cantera con J. Eyzaguirre, sector Lonco.
- Ruta 060, altura colegio Pinares.
- Ruta060, altura Colegio Concepción.
- Avenida 8 Oriente, altura Las Violetas.
- Calle Las Violetas.
- Calle Nuevo Amanecer con 5 de Abril, sector Leonera.
- Calle Los Maquis entre los Olivillos y Los Encinos, sector Schaub.
- Calle Central, entre calle 1 y calle 3.
- Calle San Martín esquina La Plaza, sector Papien.
- Calle diego Dublé Urrutia con calle 1 sector Villuco.
- Calle Ramón Harriet.

2) La empresa **Constructora José Luis González Barrientos E.I.R.L** deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.  
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/JAE/jae  
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.

  
DIRECCIÓN JURÍDICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 04 SEP 2017 HORA 9:01  
PROCEDENCIA: Alcaldía  
FIRMA: vsf